



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-05714748- -GEDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente N° EX-2022-05714748-GEDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Julieta María ORMAECHEA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Julieta María ORMAECHEA fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Vicente del Departamento Judicial La Plata mediante Decreto N° 1942, del 27 de junio de 1991;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios solicitando que le sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora ORMAECHEA, en el marco de la Ley N° 8.085 y sus modificatorias;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias tramitan las siguientes actuaciones: *“SJ 504/19 caratulada ORMAECHEA, Julieta María, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente- s/Procuración General de la Suprema Corte (CONTE-GRAND, Julio Marcelo) – Denuncia”* y su acumulada *“SJ 524/19 caratulada ORMAECHEA, Julieta María, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente s/requerimiento (Garganta Álvaro, UFIJ N° 11 La Plata”*; y que las mismas no se encuentran alcanzadas por las prescripciones dispuestas por el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina que de no haberse verificado el extremo contemplado por

el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por la nombrada magistrada;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora ORMAECHEA;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de diversas actuaciones disciplinarias administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Julieta María ORMAECHEA (DNI N° 16.675.636 – clase 1962) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Vicente del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

